I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 7700

Nº INT .: 551

1 9 MAR. 7019 DOÑIHUE.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 4157/18, de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins, donde aprueba Modificación de Convenio "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

VISTOS:

1.- Decreto Nº 374/87 Ministerio de Salud. 2.- Las facultades que me confiere la Ley

Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

RICARDO BORIS ACU

GONZALEZ

Apruébase Resolución enunciada en el considerando del presente Decreto, suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL

RBAG/LCB/JMS/MZB

Distribución:

1.- Arch. Depto. Salud

2.- Arch. Of. Partes



DEPARTAMENTO JURIDICO FLA / EDU / NMR / GGS / MCA /rap

Nº 589 23/10/18

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

RANCAGUA,

2 6 OCT, 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Cadena Custodia Folio Nº72, de fecha 09 de julio de 2018, emanada de la Dirección Atención Primaria; Modificación de Convenio de Común Acuerdo "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", de fecha 08 de octubre de 2018, suscrita entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y modificación posterior; y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. Nº2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. Nº 1/05; modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.937; artículo 9º del D.S. Nº 140/04, en relación con el Decreto Exento Nº123, de fecha 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE, Modificación de Convenio de Común Acuerdo "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", de fecha 08 de octubre de 2018, suscrita entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, RUT N representada por su Alcalde don Boris Acuña González, ambos con domicilio en Dr. Sannueza N 3, Doñihue, según fecha y términos que se establecen en la modificación de convenio de común acuerdo que por este instrumento se aprueba.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que el instrumento ya aprobado en el numeral anterior, pasa a formar parte integrante de ésta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FABIO LOPEZ AGUILERA DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Mun. Indicada.
- MINSAL APS.
- Subsecretaria Redes Asist. MINSAL
- Direcc. Atenc. Primaria (Nelson Muñoz)DSS
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.

D 6 MAR 2019 SECRETAR



DIRECCION ATENCION PRIMARIA

FLA / EDU / NMR / GGS / MCA / LCS /rap

MODIFICACION DE CONVENIO DE COMUN ACUERDO

"PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL"

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

En Rancagua, a 8 de Octubre de 2018, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RU representado por su Director Subrogante don Fabio López Aguilera, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, persona jurídica de derecho público, RUT representada por su Alcalde, don Boris Acuña González, ambos domiciliados en Dr. Sanhueza N° 3 Doñíhue, quien en adelante se denominará "La Municipalidad", se ha acordado celebrar de común acuerdo una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 9 de Julio de 2018, suscribieron un convenio "Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal" con el objeto de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de atención primaria, con énfasis en la calidad, oportunidad y continuidad de la atención, componente Cierre de brechas multifactoriales identificadas por el equipo de salud local y evaluadas por la Dirección de Atención Primaria de "El Servicio", convenio que fuere debidamente aprobado mediante Resolución Exenta Nº 3.108, de fecha 9 de Agosto 2018, de la Dirección del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: En concordancia de lo expuesto anteriormente, y a solicitud fundada de "La Municipalidad" cursada mediante su Ordinario N°220 del 4 de Octubre de 2018, en relación con requerimiento efectuado por la Dirección de Atención Primaria, a través de su cadena de Custodia Folio N°72, reingresada con fecha 9 de octubre de 2018, las partes vienen de común acuerdo en modificar el convenio aludido anteriormente, en su cláusula tercera, en el sentido que donde se señala:

ESTRATEGIA	OBJETIVO ESPECIFICO Adquisición del siguiente equipamiento:					
Brechas Multifactoriales	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	MODELO COTIZADO	тот	AL EN \$	
	autoclave 45 litros	1		\$	6.253.747	
	TEST DE WEIS III	1	Escala WAIS-IV	\$	636.650	
	termo solar de 120 litros	1	LS-B501-I-termo solar 120 litros splendid superficie inclinada	\$	800.000	
	5 camillas pacientes, 1 camilla con ruedas y baranda, 4 equipos de otoscopio, 4 sillas ergonómicas, 3 computadores, 2 negatoscopios, 4 basureros plomos, 1 aire acondicionado, 10 frazadas, 2 esfigmomanómetro, 4 puntos de internet, 4 muebles pequeños, 2 escritorios, 5 porta sueros plegables, 1 equipo de aspiración, 3 mesas mayo, 1 monitor adulto, 1 monitor pediátrico, escabeles, 4 mesas de procedimientos,	definido en	cotizados en mercado público y convenio marco	\$	4.000.000	
	cortinas de separación	requerimientos				
	SILLAS ERGONOMICAS	6	Mercado publico	\$	322.152	

	CAMBIO DE LUMINARIA 6 BOX	6	Equipo Alta Eficiencia 2x14 Watts Led sobrepuesto Halux	\$ 138.000	
	Bicicletas estáticas; Bandas elasticas	3 Bicicletas estáticas; 5 rollos de diferente densidad de Bandas elasticas	Bicicleta estática Recumbent Blu Fit 7.0; Bandas elasticas Fisiomed (25 mts por rollo, 5 rollos, 1 de cada nivel)	\$ 625.470	
	banquetas 3 cuerpos	3		\$ 237.069	
	escritorio de trabajo	2		\$ 320.002	
	SILLAS EJECUTIVAS	3		\$ 161.076	
				\$ 13.494.166	
	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	MODELO COTIZADO	TOTAL EN \$	
	ECOGRAFO	1	Chison QBit7 Doppler Color	\$ 20.230.000	
TOTAL					\$ 33.724.166

Debe quedar como se señala a continuación:

ESTRATEGIA	OBJETIVO ESPECIFICO Adquisición del siguiente equipamiento:					MONTO ASIGNADO
Brechas Multifactoriales	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	MODELO COTIZADO	TOTA	AL EN \$	
	autoclave 45 litros	1		\$	6.253.747	
	TEST DE WEIS III	1	Escala WAIS-IV	\$	636.650	
	termo solar de 120 litros	1	LS-8501-I-termo solar 120 litros splendid superficie inclinada	\$	800.000	
	5 camillas pacientes, 1 camilla con ruedas y baranda, 4 equipos de otoscopio, 4 sillas ergonómicas, 3 computadores, 2 negatoscopios, 4 basureros plomos, 1 aire acondicionado, 10 frazadas, 2 esfigmomanómetro, 4 puntos de internet, 4 muebles pequeños, 2 escritorios, 5 porta sueros plegables, 1 equipo de aspiración, 3 mesas mayo, 1 monitor adulto, 1 monitor pediátrico, escabeles, 4 mesas de procedimientos,	definido en	cotizados en mercado público y convenio marco	\$	4.000.000	
	cortinas de separación	requerimientos				
	SILLAS ERGONOMICAS	6	Mercado publico	\$	322.152	
	CAMBIO DE LUMINARIA 6 BOX	6	Equipo Alta Eficiencia 2x14 Watts Led sobrepuesto Halux	\$	138.000	
	Bicicletas estáticas; Bandas elasticas	3 Bicicletas estáticas; 5 rollos de diferente densidad de Bandas elasticas	Bicicleta estática Recumbent Blu Fit 7.0; Bandas elasticas Fisiomed (25 mts por rollo, 5 rollos, 1 de cada nivel)	\$	625.470	

11.			1.4	
banquetas 3 cuerpos	3	3	\$ 237.069	
escritorio de trabajo	2	2	\$ 320.002	
SILLAS EJECUTIVAS	3		\$ 161.076	71
			\$ 13.494.166	_
		MODELO		
REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	MODELO	TOTAL EN \$	
Habilitación sala cirugía	1	·	\$ 20.230.000	
menor Cesfam Doñihue				
Arregio de anexos en				
ambos Cesfam				
Pintura de todos los box del				
servicio				
Creación de		İ		
estacionamiento				
ambulancia nuevo servicio				
de urgencia de Doñihue				
Creación de alero en			i	
servicio de urgencia Lo				
Miranda				
Instalación de lavamanos				
en Farmacia Cesfam				
Doñihue				
Creación de mobiliario en				
urgencia Cesfam Lo			!	
Miranda			į	
Cambio de luminaria en				
baños públicos y salas de				
espera ambos Cesfam				
Compra de dos escritorios				
Mejora en box dental				
Cesfam Lo Miranda, cambio				11
de ultrasonido y lavamanos				
Habilitación sala médica en	}			
Cesfam Doñihue,				
mobiliario, PC, estufa,				
teléfono, pintura,				
lavamanos. Varios,				
mueblería, reparaciones				
varias, instrumentación			ļ	
médica.				

TERCERO: Se deja expresamente establecido, que en todo lo que no fuere modificado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo demás establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera

CUARTO: La personería de don Fabio López Aguilera, para representar a "El Servicio", en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9° del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N° 123, de fecha 10 de Septiembre de 2018, del Ministerio de Salud. La personería de don Boris Acuña González, para representar a "La Municipalidad" en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Exento Alcaldicio N° 2781, del 06 de Diciembre de 2016., del referido municipio.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "La Municipalidad", y los tres restantes en poder de "El Servicio"

FABIOLOPEZ AGUILERA DORECTOR (S)

TOTAL

SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS HORIS ACUIVA GONZALEZ

MUNICIPALIDAD DE BONIHUE

\$ 33.724.166